

***APLICACIÓN DE LA NUEVA  
DEDUCCIÓN DE 400 € EN LOS  
PAGOS A CUENTA DEL IRPF DEL  
EJERCICIO 2008***

## **Características de la nueva deducción del IRPF establecida por el Real Decreto-Ley 2/2008.**

### **Naturaleza:**

- Se trata de una deducción que opera sobre la cuota líquida total del IRPF.
- No se trata de un impuesto negativo que pueda originar por si mismo una devolución directa de su importe.
- Sus efectos económicos podrán anticiparse a los pagos a cuenta del IRPF del ejercicio 2008: retenciones y pagos fraccionados. (Real Decreto 861/2008).

### **Beneficiarios:**

- Contribuyentes del IRPF que obtengan rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

### **Cuantía:**

- Hasta 400 euros anuales, con el límite de la tributación efectivamente soportada por los rendimientos del trabajo y de actividades económicas. (Resultado de aplicar el tipo medio de gravamen agregado a la suma de los rendimientos netos reducidos del trabajo y de actividades económicas).

## Ejemplo

Pensionista sin hijos de 68 años.

Rendimientos del trabajo: 9.000 euros.

Renta vitalicia: 10.000 euros.

Tipo medio de gravamen: 1,55 %

Limite de la deducción:

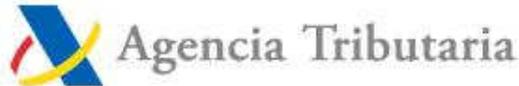
$$\text{Tipo medio de gravamen} \quad \times \quad \left[ \begin{array}{l} \text{Rendimientos del trabajo +} \\ \text{Rendimientos de AAEE} \end{array} \right]$$

Limite aplicable:  $1,55\% \times 9.000 = 151,2$

## Anticipación de los efectos económicos de la nueva deducción de 400€. (Real Decreto 861/2008)

### **1. Disminución del importe de las retenciones (D.T. Primera. RD 861/2008):**

- Únicamente es aplicable a los rendimientos del trabajo sometidos al procedimiento general de determinación del tipo de retención a que se refieren los arts. 82 a 87 del RIRPF.No es aplicable a los rendimientos del trabajo sometidos a tipos fijos de retención como atrasos, retribuciones de consejeros, conferencias, seminarios o similares
- Que sean, además, satisfechos a partir del mes de junio de 2008.
- D.T.primera 1º. En la nómina del mes de junio el importe de las retenciones se determina según las normas vigentes a 1-1-2008. La retención así calculada, excluida la que corresponda, en su caso, a atrasos, se minora en la cuantía de hasta 200 euros.(Con el límite del importe retenido. No precisa programa ayuda. La deducción es lineal).
- D.T. Primera 2º. En la nómina del mes de julio se regulariza el tipo de retención aplicando las nuevas normas introducidas por el Real Decreto 861/2008, vigentes a partir del 1 de junio de dicho año.(programa de ayuda para el cálculo de retenciones)



Bienvenido | Benvingut | Benvido | Benvingut  
Política lingüística

Mapa web | Accesibilidad

La Agencia Tributaria Empleo público Perfil del contratante Ayuda



Buscar:

Ir al portal de:   
--seleccione portal--



#### Ciudadanos

Personas físicas que no realizan actividades económicas.

- » Renta y Patrimonio 2007
- » Familia
- » Certificados, notificaciones y cotejo de documentos

Ver más

#### Empresas y profesionales

Personas físicas, jurídicas o entidades que realizan actividades económicas.

- » Renta 2007
- » Sociedades e Impuesto de la Renta de No Residentes 2006
- » Empresarios individuales y profesionales

Ver más

#### Colaboradores

Administraciones públicas. Personas y entidades que colaboran:

- » En la aplicación de los tributos
- » En la prevención del fraude fiscal
- » Comunidades Autónomas

Ver más

Deducción de **400 EURO**

Campaña Renta y patrimonio 2007



Novedades

Acceda directamente

## OPCIONES DE ADAPTACIÓN DE CÁLCULO RETENCIONES A PARTIR DEL 2º SEMESTRE

1. Adaptación del SW propietario de cálculo al nuevo algoritmo
  - i. Por el propio retenedor
  - ii. Por Entidades Desarrolladoras de SW
  
2. Uso de Programas/Módulos de Ayuda
  - i. ON-LINE (Captura manual de datos)
    - a. Programa de Ayuda
    - b. Programa de Ayuda en línea
  
  - ii. DESDE FICHERO
    - a. Programa de Ayuda (Cálculo desde fichero formato XML)
    - b. Módulo de retenciones con plataforma JAVA (Cálculo desde fichero formato XML ) para EDSW

Agencia Tributaria - Microsoft Internet Explorer proporcionado por A.E.A.T. Intranet (seguro)

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Búsqueda Favoritos Multimedia

Dirección [aria.es/wps/portal/DetalleContenido?content=3fd04b6fdb545110VgnVCM1000004ef01e0aRCRD&channel=2ed8a4e784ac2010VgnVCM100000d7005a80&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80](http://aria.es/wps/portal/DetalleContenido?content=3fd04b6fdb545110VgnVCM1000004ef01e0aRCRD&channel=2ed8a4e784ac2010VgnVCM100000d7005a80&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM100000d7005a80) Ir Vínculos >>

Inicio > **Buscador**

# COLABORACIÓN CON ENTIDADES DESARROLLADORAS DE SOFTWARE

Relación de Suministradores de Aplicaciones para los presentadores

Empresa	Forma de contacto
A3 Software	foheat@aria.es
ÁBACO Asesores Legal y Fiscal S.L.	http://www.abaco-asesores.es
AG Ediciones, S.L.	ag@agediciones.com
Alfa Microges, S.A.	microges@entorno.es
Análisis y Desarrollo Software, S.L.	preventas@iranon.com
Aplicaciones Gráficas e Informáticas (Key)	key@key.es
APLIFA, S.L.	com@aplifa.com
CAI Sistemas Informáticos S.L.	info@caisistemas.es
CCS Profesionales (Grupo CCS.Net)	ccsp@ccsprofesionales.es
Consultores Canarios de Informática, S.A.	info@canicisa.com
Creaciones Informáticas S.A. (Creinsa)	creinsa@creinsa.com
CSI Informática de Gestión	csi@csigestio.es
GEYCE, S.A.	dp@geyce.es
Glasof Informática S.L.	informacion@glasof.com
Grupo Castilla	delta.fiscal@grupocastilla.es
Hot Key, S.L.	hotkey@ono.com
INTERMEGA	intermega@intermega.es
Intersoft Informática, S.L.	infornc@intersoftinf.com
Logic Control, S.A.	informa@logiccontrol.es
Marjinsa	info@marjinsa.es
Micro Area Software, S.A.	microarea@micro-area.com
MICRODATA SOFTWARE, S.L.	info@microdata.es
MICROLAB Soft S.A.	comercial@microlab.es
MICROVEN, S.A.L.	info@microven.net
Monisoft, S.L.	monitor@monitorinformatica.com
NCS, S.L.	central@ncs.es
Profesionales de Actividades Fiscales - PROAFI S.L.	proafi@proafi.es
Ruano Informática S.L.	info@ruano.com
SDM Programas	sdm@sdmprogramas.com
SIGA 98, S.A.	administracion@gestores.net
SOFT STAR S.L.	info@soft-star.com
TELESOFTWARE, S.L.	info@telesoftware.es
TRAMIT-SOFT, S.L.	soporte@tramit.es

Acceda directamente

**A un clic**

- Calendario del contribuyente
- Carta de Servicios
- Certificados de usuario
- Descarga de programas de ayuda
- Modelos y formularios
- Normas y Códigos interpretativos
- Preguntas más frecuentes (ORF)

**Enlaces relacionados**

- Ministerio de Economía y Hacienda
- Otros Enlaces de Interés

**A destacar**

- Certificaciones de Contratistas y Subcontratistas
- Domicilio Fiscal (Modelo 030)
- Estadísticas Tributarias
- Gasóleo Agrícola/Profesional
- Impuesto de Matriculación
- La e-factura
- Notificaciones
- Plan de Prevención del Fraude Fiscal
- Registro de apoderamientos
- Subastas

**Contacte con nosotros**

- Buzón de Sugerencias
- Consultar a un agente (Sólo cuestiones informáticas)
- Defensa del contribuyente
- Direcciones y teléfonos

Inicio J.Dependen... 2007 temporal Microsoft Po... A.E.A.T. - Mi... Agencia Tri... 9:13

Delegación Especial de Valencia

Empresas de Desarrollo - Microsoft Internet Explorer proporcionado por A.E.A.T. Intranet (seguro)

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

← Atrás → Búsqueda Favoritos Multimedia

Dirección Ir Vínculos >>

10/06/2008	Diseño de registro del Modelo 576.
06/06/2008	Especificaciones del Módulo de Impresión del Modelo 201 Ejercicio 2007 (PROVISIONAL-ACTUALIZACIÓN)
05/06/2008	Módulo de cálculo de Retenciones IRPF 2008 (2º Semestre)
05/06/2008	Versión del Módulo de Impresión del modelo 201 Ejercicio 2007 (PROVISIONAL-ACTUALIZACIÓN)
04/06/2008	Diseño de registro del Modelo 201
04/06/2008	Diseños de registro de los Modelos 130 y 131
04/06/2008	Impresos de los Modelo 130 y 131 (PROVISIONAL)
02/06/2008	Nuevas especificaciones para el envío de declaraciones del modelo 110, 115 y 202 a la A.E.A.T. a través de una Entidad Colaboradora. <ul style="list-style-type: none"><li>• Especificaciones particulares del modelo. (v.1.2). (Formato Adobe PDF)</li></ul>
02/06/2008	Nuevas especificaciones para el envío de declaraciones de los modelos 130 y 131 a la A.E.A.T. a través de una Entidad Colaboradora. (a partir del 1 de julio de 2008) <ul style="list-style-type: none"><li>• Especificaciones particulares del modelo. (v. 1.0). (Formato Adobe PDF)</li></ul>
29/05/2008	Diseño de registro del modelo 200 de la declaración anual del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes (establecimientos permanentes). En caso de que hubiera actualizaciones se publicarán en Ayuda > Diseños de registro
29/05/2008	Diseño de registro del modelo 220 de la declaración anual del impuesto sobre sociedades en régimen de consolidación fiscal. En caso de que hubiera actualizaciones se publicarán en Ayuda > Diseños de registro
27/05/2008	Retenciones IRPF 2008 (2º Semestre). Algoritmo y esquema XML.
27/05/2008	Como consecuencia de la deducción de 400 euros que se contempla en un proyecto de Orden se modificarán los formularios de los modelos 130 y 131 a partir del 1 de julio por lo que se publicarán en breve sus diseños de registro, especificaciones para la presentación telemática, ....
26/05/2008	Diseño de Registro PROVISIONAL del Modelo 225-2007
23/05/2008	Diseño de registro del modelo 200 de la declaración anual del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes (establecimientos permanentes)
23/05/2008	Diseño de registro del modelo 220 de la declaración anual del impuesto sobre sociedades en régimen de consolidación fiscal
22/05/2008	Nuevas especificaciones para el envío de declaraciones de los modelos 110, 115 y 202 a la A.E.A.T. a través de una Entidad Colaboradora. (a partir del 2 de junio de 2008). <ul style="list-style-type: none"><li>• Especificaciones particulares para cada modelo. (v. 1.0). (Formato Adobe PDF)</li></ul>
01/05/2008	Especificaciones para el envío de la Declaración de la Renta a la AEAT a través de la Banca Telemática de una Entidad Colaboradora (Versión 1.2).
30/04/2008	Descarga del Diseño de Registro PROVISIONAL del Módulo de Impresión de Sociedades 2007 (Modelo 201)

Inicio J.Dependency I... A.E.A.T. - Micro... temporal 400euros-PA Deducción 400 €... Empresas de ... Internet 19:05

Delegación Especial de Valencia

# INFORMACIÓN GENERAL EN PORTAL TEMÁTICO



[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

## ➔ **Deducción de 400 euros**

### **Normativa**

- » Real Decreto 861/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de pagos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo y de actividades económicas.
- » Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica

### **Nota informativa**

- » Nota informativa: Deducción de 400 € para IRPF 2008

### **Carta informativa a los retenedores**

- » Carta Informativa a los retenedores 

### **Retenciones 2008 - 2º semestre. Programa de ayuda e información técnica**

- » Retenciones del trabajo personal 2008 (2º semestre)

### **Preguntas frecuentes**

- » Preguntas más frecuentes (INFORMA) 

INFORMA Relación de Referencias - Microsoft Internet Explorer proporcionado por A.E.A.T. Intranet (seguro)

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección <https://www5.aeat.es/ES13/5/IAFRIAINTF?ENLACE=32>

<b>TITULO:</b>	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006	
<b>CAPITULO:</b>	DEDUCCIÓN 400€ TRABAJO/ACTIVIDADES ECONÓMICAS	06/2008 09:16:57
<b>número</b>		
128665	<b>A. ECONOMICA, PROFESIONAL NO OBLIGADO A PAGOS FRACCIONADOS</b>	
128663	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA Y RENDIMIENTOS DE TRABAJO.</b>	
128653	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA, PAGOS FRACCIONADOS 2008</b>	
128661	<b>APLICACION DEDUCCIÓN EN 2008</b>	
128654	<b>CONCEPTO Y REQUISITOS</b>	
128657	<b>CUANTIA MÁXIMA DE LA DEDUCCION</b>	
128659	<b>LIMITE DE LA DEDUCCIÓN</b>	
128667	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. PENSIONISTAS</b>	
128655	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO. RETENCIONES JUNIO 2008</b>	
128664	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.RETENCIONES DE JULIO A DICIEMBRE 2008</b>	
128666	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.RETENCIONES JUNIO INFERIORES A 200 EUROS</b>	
128660	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.TIPO VOLUNTARIO SUPERIOR SOLICITADO</b>	
128668	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.TIPOS FIJOS DE RETENCIÓN</b>	
128652	<b>RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.TIPOS MINIMOS DE RETENCIÓN</b>	

IAFR04M RELACION DE REFERENCIAS

Inicio J.Dependencia I... A.E.A.T. - Micro... Agencia Tributar... temporal Microsoft Power... INFORMA Rela... 9:16

*Delegación Especial de Valencia*

nicio » Campañas » **Deducción de 400 euros**

## ➔ **Deducción de 400 euros**

### **Normativa**

- » Real Decreto 861/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de pagos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo y de actividades económicas.
- » Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica

### **Nota informativa**

- » Nota informativa: Deducción de 400 € para IRPF 2008

### **Carta informativa a los retenedores**

- » Carta Informativa a los retenedores 

### **Retenciones 2008 - 2º semestre. Programa de ayuda e información técnica**

- » Retenciones del trabajo personal 2008 (2º semestre)

### **Preguntas frecuentes**

- » Preguntas más frecuentes (INFORMA) 

## ➔ Segundo semestre - Incluye deducción de 400 euros para IRPF 2008

### Programas de ayuda

- » Retenciones IRPF 2008  
Programas de Ayuda para cálculo de retenciones IRPF2008 (versión 1.00) (2º semestre).
- » Retenciones IRPF 2008 (Programa de ayuda en línea)  
Programa de ayuda en línea para el cálculo de Retenciones IRPF 2008 (2º semestre)
- » Módulo de cálculo de retenciones (2º semestre)

### Información técnica

- » Esquema W3C para el tratamiento de ficheros XML en los Programas de Ayuda de Cálculo de Retenciones 2008 (2º semestre) (versión 1.0) 
- » Especificaciones para el desarrollo informático del algoritmo de cálculo de retenciones del trabajo personal (2º semestre) 

http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos\_Comunes/La\_Agencia\_Tributaria/Informacion\_insti - Microsoft Internet Explorer p

Archivo Edición Ir a Favoritos Ayuda

Dirección [http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Informacion\\_institucional/Campanias/Retenciones\\_trabajo\\_personal\\_2008/Segundo\\_semestre/Algoritmo200825.pdf](http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Campanias/Retenciones_trabajo_personal_2008/Segundo_semestre/Algoritmo200825.pdf)

30 / 43 150% 400

Buscar

## IMPORTE PREVIO DE LA RETENCION

Si CEUMELI = S :  $IMPORTEPREVIO = (RETRIB * TIPOPREVIOCMR) / 100$   
Else:  $IMPORTEPREVIO = (RETRIB * TIPOPREVIO) / 100$   
Finsi

$IMPORTEPREVIO = REDONDEAR1 (IMPORTEPREVIO)$

## APLICACION DEDUCCION ART. 80 BIS LIRPF

$DIFERENCIAPOSITIVA = IMPORTEPREVIO - 400$   
Si  $DIFERENCIAPOSITIVA < 0$ :  $DIFERENCIAPOSITIVA = 0$   
Finsi.

## TIPO DE RETENCIÓN

$TIPO = (DIFERENCIAPOSITIVA / RETRIB) * 100$   
 $TIPO = TRUNCAR (TIPO)$

210 x 297 mm

Hecho Zona desconocida

Inicio J.Dependency I... A.E.A.T. - Micro... temporal 400euros-PA Agencia Tributar... http://www.a... 19:25

## ➔ Segundo semestre - Incluye deducción de 400 euros para IRPF 2008

### Programas de ayuda

- » Retenciones IRPF 2008  
Programas de Ayuda para cálculo de retenciones IRPF2008 (versión 1.00) (2º semestre).
- » Retenciones IRPF 2008 (Programa de ayuda en línea)  
Programa de ayuda en línea para el cálculo de Retenciones IRPF 2008 (2º semestre)
- » Módulo de cálculo de retenciones (2º semestre)

### Información técnica

- » Esquema W3C para el tratamiento de ficheros XML en los Programas de Ayuda de Cálculo de Retenciones 2008 (2º semestre) (versión 1.0) 
- » Especificaciones para el desarrollo informático del algoritmo de cálculo de retenciones del trabajo personal (2º semestre) 

# DESCARGA

**Descarga**

**ATENCIÓN:** Para la correcta ejecución de este programa es necesario tener previamente instalada una Máquina Virtual Java compatible con el sistema operativo de su equipo. Para más información consulte la Ayuda para el cálculo de Retenciones IRPF, ambos disponibles en esta página.

» [Descarga e Instalación de la Máquina Virtual](#)

» **Programa de ayuda**

» Versión **1.00** (2º semestre 2014)  
Seleccione la descarga:

Nombre	Tamaño	Fichero tipo	Descarga	Verificación de integridad
Windows	7.606.954 bytes	EXE	<a href="#">Clic para descargar</a>	<a href="#">Verificar</a>
Linux	7.590.459 bytes	BIN	<a href="#">Clic para descargar</a>	<a href="#">Verificar</a>
Mac OS X	6.962.162 bytes	ZIP	<a href="#">Clic para descargar</a>	<a href="#">Verificar</a>
Otros SO (Windows 98 / Millenium)	3.400.232 bytes	ZIP	<a href="#">Clic para descargar</a>	<a href="#">Verificar</a>

**Descarga de archivos**

Algunos archivos pueden dañar su equipo. Si la información del archivo, más abajo, parece sospechosa o no confía plenamente en el origen de él, no abra ni guarde este archivo.

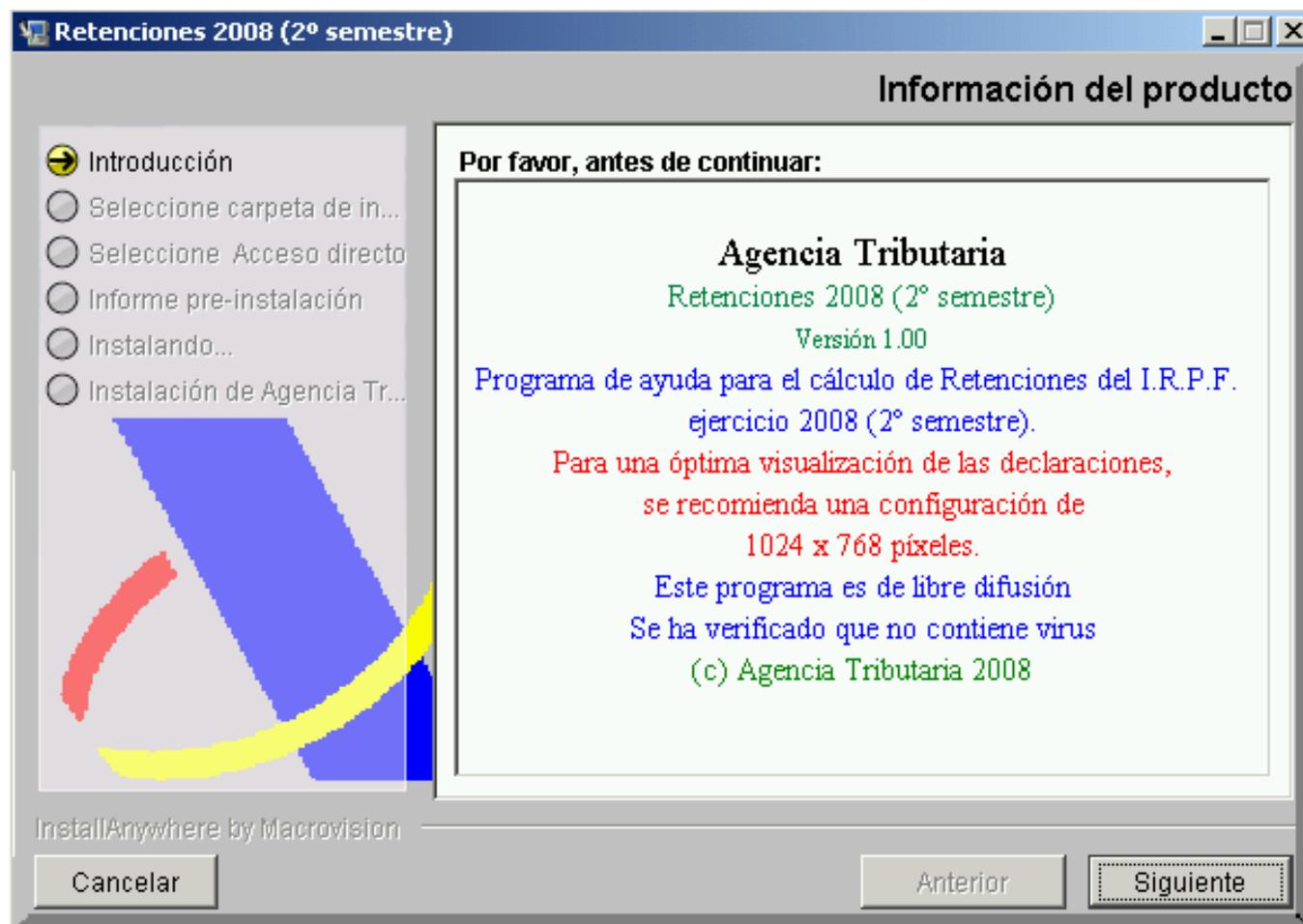
Nombre de archivo: Ret82100.exe  
Tipo de archivo: Aplicación  
De: www.agenciatributaria.es

⚠ Este tipo de archivo puede dañar su equipo si es que contiene código malicioso.

¿Desea abrir el archivo o guardarlo en su equipo?

Preguntar siempre antes de abrir este tipo de archivos

# INSTALACIÓN



**Retenciones 2008 (2º Semestre)**  
 Archivo Ver Utilidades AFAT en la Web Ayuda

145

**Datos personales**

NIF del perceptor   
 Año de nacimiento

Residencia habitual en Ceuta o Melilla

**Discapacidad**

Sin discapacidad  
 Superior o igual al 33% e inferior al 65%  
 Superior o igual al 65%  
 Necesita ayuda de terceras personas o tiene movilidad reducida

**Datos económicos**

**Datos regularización**

**Resultados**

**Situación familiar**

Situación 1  
 Situación 2  
 Situación 3

NIF del cónyuge

**Situación laboral**

Empleado o trabajador en activo

**Contrato o relación**

General  
 Duración inferior a 1 año, excepto relaciones esporádicas (peonadas o jornales diarios)  
 Relaciones laborales especiales de carácter dependiente (salvo penados y discapacitados)  
 Relaciones esporádicas propias de retribuciones por peonadas o jornales diarios

Movilidad geográfica  
 Prolongación de la actividad laboral

Pensionista de la Seguridad Social o clases pasivas  
 Desempleado  
 Otras situaciones

Retenciones

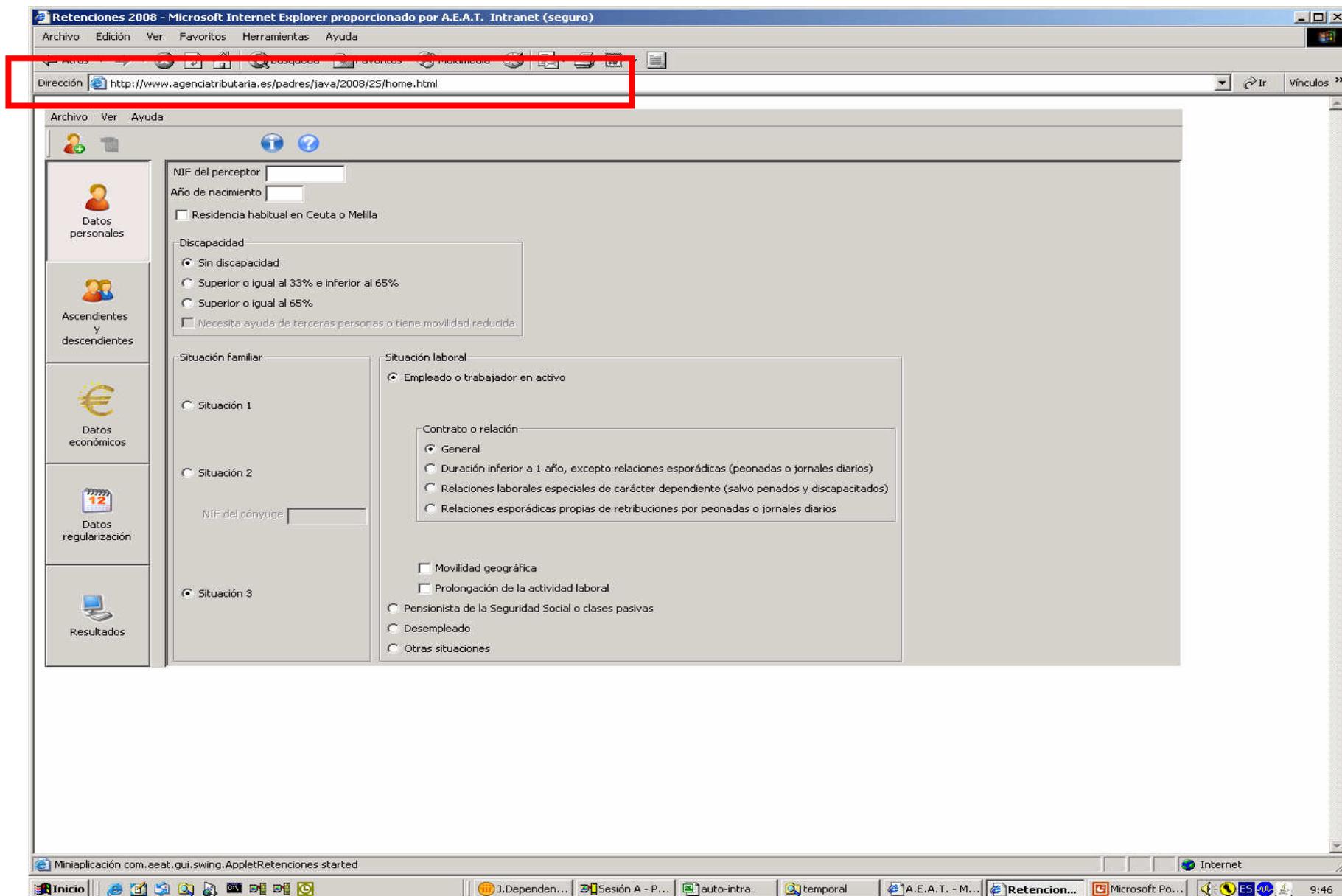
➔ **Segundo semestre - Incluye deducción de 400 euros para IRPF 2008**

**Programas de ayuda**

- » Retenciones IRPF 2008  
Programas de Ayuda para cálculo de retenciones IRPF2008 (versión 1.00) (2º semestre)
- » Retenciones IRPF 2008 (Programa de ayuda en línea)  
Programa de ayuda en línea para el cálculo de Retenciones IRPF 2008 (2º semestre)
- » Módulo de cálculo de retenciones (2º semestre)

**Información técnica**

- » Esquema W3C para el tratamiento de ficheros XML en los Programas de Ayuda de Cálculo de Retenciones 2008 (2º semestre) (versión 1.0) 
- » Especificaciones para el desarrollo informático del algoritmo de cálculo de retenciones del trabajo personal (2º semestre) 



Delegación Especial de Valencia

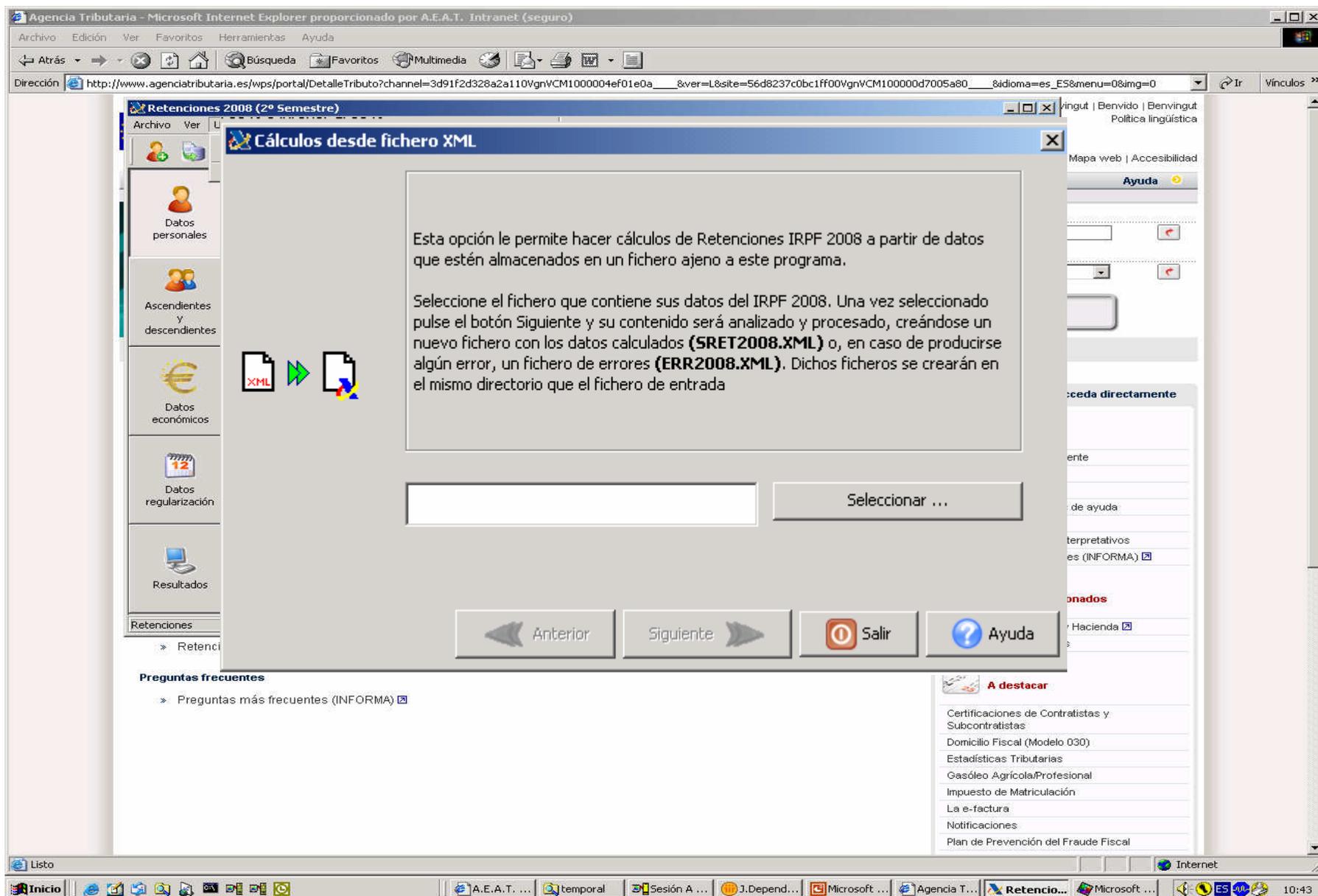
## ➔ Segundo semestre - Incluye deducción de 400 euros para IRPF 2008

### Programas de ayuda

- » Retenciones IRPF 2008  
Programas de Ayuda para cálculo de retenciones IRPF2008 (versión 1.00) (2º semestre).
- » Retenciones IRPF 2008 (Programa de ayuda en línea)  
Programa de ayuda en línea para el cálculo de Retenciones IRPF 2008 (2º semestre)
- » Módulo de cálculo de retenciones (2º semestre)

### Información técnica

- » Esquema W3C para el tratamiento de ficheros XML en los Programas de Ayuda de Cálculo de Retenciones 2008 (2º semestre) (versión 1.0) 
- » Especificaciones para el desarrollo informático del algoritmo de cálculo de retenciones del trabajo personal (2º semestre) 



➔ **Segundo semestre - Incluye deducción de 400 euros para IRPF 2008**

**Programas de ayuda**

- » Retenciones IRPF 2008  
Programas de Ayuda para cálculo de retenciones IRPF2008 (versión 1.00) (2º semestre).
- » Retenciones IRPF 2008 (Programa de ayuda en línea)  
Programa de ayuda en línea para el cálculo de Retenciones IRPF 2008 (2º semestre)
- » Módulo de cálculo de retenciones (2º semestre)

**Información técnica**

- » Esquema W3C para el tratamiento de ficheros XML en los Programas de Ayuda de Cálculo de Retenciones 2008 (2º semestre) (versión 1.0) 
- » Especificaciones para el desarrollo informático del algoritmo de cálculo de retenciones del trabajo personal (2º semestre) 

## 5 Interfaz para la Ejecución del Programa

### 5.1 Ejecución desde línea de comandos.

La sintaxis de la llamada al programa para su ejecución es la siguiente:

```
java -jar ModRet20082S.jar /E:nombrearchivosdatos /R:nombrearchivoerrores  
/S:nombrearchivosalida [/I:nombreinformacion]
```

### 5.2 Invocación desde un programa java

Opcionalmente, si el módulo de cálculo se utiliza desde una aplicación Java, es posible integrarlo como una librería más de dicha aplicación e invocar el proceso de cálculo desde su código fuente:

1. Se deberá incluir el fichero `ModRet20082S.jar`<sup>1</sup> en el *classpath* de la aplicación que utilice el módulo de cálculo, tanto en compilación como en ejecución.
2. Para lanzar el proceso, se deberá invocar el método estático `procesarFicheroXml` de la clase `com.aeat.modulo.retenciones.ModuloCalculo`<sup>2</sup>

```
import com.aeat.modulo.retenciones.ModuloCalculo;  
  
.....  
  
ModuloCalculo.procesarFicheroXml ("entrada.xml", "errores.xml", "", "salida.xml");
```

## Ejemplo 1. Trabajador en plantilla en enero 2008.

Situación familiar: 3. Descendientes: 0

Retribuciones totales: 28.000 euros (14 pagas de 2.000 euros).

Tipo de Retención 2008: 17%.

Retención total: 4760 €. Retención mensual: 340 € (680 con paga extra).

### **JUNIO**

Retenciones teóricas de junio.....	680 €
Reducción de 200 euros.....	(200) €
Retención efectiva.....	480 €
A cobrar en junio.....	4.000 - 480= 3520 €

### **RESTO DEL AÑO**

Importe anual de retención.....	4760 €
- Retenciones enero-junio.....	- 2.180 € (340x5 + 480)
- 400 euros.....	- 400 €
Falta por retener.....	<b>2.180 €</b>

Tipo de retención a partir de julio:  $\frac{\text{Importe que falta por retener}}{\text{Retribución que falta por pagar}}$

Tipo de retención:  $2.180 / 14.000 = 15,57 \%$

Nueva retención mensual:  $2.000 \times 15,57\% = 311,40 \text{ €}$ .

Retenciones practicadas con la antigua normativa:

$$340 \times 5 + 680 = 2.380 \text{ €}$$

Retenciones practicadas con la nueva normativa:

$$311,40 \times 5 + 622,80 = 2.179,80 \text{ €}$$

Ahorro que le supone al trabajador:  $2.380 - 2.179,80 = 200,20 \text{ €}$

El trabajador ha percibido  $200,20 + 200 = 400,20$  euros a través de la reducción en las retenciones.

## Ejemplo 2. Pensionista en enero 2008.

Edad: 67 años. Situación familiar: 3.

Pensión: 900 euros mensuales. Retribuciones totales: 12.600 euros.

Tipo de Retención: 6%. Retención mensual: 54 €. Total Retenciones: 756 €.

### **JUNIO**

Retenciones teóricas de junio.....	108 €
Reducción de 200 euros.....	(108) €
Retención efectiva.....	0 €
A cobrar en junio.....	1800 €

### **RESTO DEL AÑO**

Importe anual de retención.....	756 €
- Retenciones enero-junio.....	- 270 € (54x5)
- 400 euros.....	- 400 €
Falta por retener.....	86 €

Tipo de retención a partir de julio:  $\frac{\text{Importe que falta por retener}}{\text{Retribución que falta por pagar}}$

Tipo de retención:  $86 / 6300 = 1,36 \%$ .

Nueva retención mensual:  $900 \times 1,36 \% = 12,24 \text{ €}$ .

Retenciones practicadas con la antigua normativa:

$$54 \times 5 + 108 = 378 \text{ €}$$

Retenciones practicadas con la nueva normativa:

$$12,24 \times 5 + 24,48 = 85,68 \text{ €}$$

Ahorro que le supone al trabajador:  $378 - 85,68 = 292,32 \text{ €}$

El trabajador ha percibido  $292,32 + 108 = 400,32$  euros a través de la reducción en las retenciones.

### Ejemplo 3. Trabajador con nomina 790 euros.

Edad: 45 años. Situación familiar: 3. Tiene 1 hijo de 10 años.

Nomina: 790 euros mensuales. Retribuciones totales: 11.060 euros.

Tipo de Retención: 1%. Retención mensual: 7,90 €. Total Retenciones: 110,60 €.

#### **JUNIO**

Retenciones teóricas de junio.....	15,8 €
Reducción de 200 euros.....	(15,8) €
Retención efectiva.....	0 €
A cobrar en junio.....	1.580 €

#### **RESTO DEL AÑO**

Importe anual de retención.....	110,6 €
- Retenciones enero-junio.....	- 39,5 € (7,90x5)
- 400 euros.....	- 400 €
Falta por retener.....	NEGATIVO

Tipo de retención a partir de julio:  $\frac{\text{Importe que falta por retener}}{\text{Retribución que falta por pagar}}$

Tipo de retención:  $0 / 5.530 = 0 \%$ .

Nueva retención mensual: 0.

Retenciones practicadas con la antigua normativa:

$$7,9 \times 5 + 15,80 = 55,30 \text{ €}$$

Retenciones practicadas con la nueva normativa:

$$0 \text{ €}$$

Ahorro que le supone al trabajador:  $55,30 - 0 = 55,30 \text{ €}$

El trabajador ha percibido  $15,80 + 55,30 = 71,10$  euros a través de la reducción en las retenciones.

## Anticipación de los efectos económicos de la nueva deducción de 400€. (Real Decreto 861/2008)

### **2. Reducción del importe de los pagos fraccionados (D.T. segunda RD 861/2008):**

- Solamente opera en el caso de contribuyentes obligados a efectuar pagos fraccionados (modelos 130 y 131) a partir del 2.º trimestre de 2008.
- En el 2.º trimestre se aplica una reducción de 200 euros y de 100 euros en cada uno de los restantes trimestres.
- La parte de la reducción no aplicada en un trimestre podrá deducirse en los trimestres siguientes del mismo año.
- No procede aplicar la reducción a partir del trimestre en el que se obtengan rendimientos del trabajo sujetos al procedimiento general de determinación del tipo de retención en cuantía superior a 10.000 euros anuales.

Aplicación de la nueva deducción en los pagos fraccionados de 2008 (nuevo artículo 110 RIRPF, redacción Real Decreto 861/2008).

### 1. Modelo 130. Actividades económicas en estimación directa.

#### **Actividades empresariales y profesionales:**

20 por 100 del rendimiento neto acumulado desde 01/01/2008

(-) Pagos fraccionados anteriores (importe ingresado)

(-) Retenciones soportadas desde 01/01/2008

(=) Pago fraccionado del trimestre

#### **Actividades agrarias y pesqueras:**

2 por 100 de los ingresos del trimestre

(-) Retenciones soportadas en el trimestre

(=) Pago fraccionado del trimestre

#### **Liquidación:**

Suma de pagos fraccionados del trimestre

(-) Minoración art. 80 bis LIRPF (200, 100 y 100 euros)

(=) Resultado de la declaración: positivo (a ingresar) o negativo (a deducir)

## 1. Modelo 130. Ejemplo.

<b>Actividad empresarial</b>	<b>1T</b>	<b>2T</b>	<b>3T</b>	<b>4T</b>
20% del rendimiento neto acumulado	100	40	400	320
Pagos fraccionados anteriores positivos	---	<b>(70)</b>	<b>(70)</b>	<b>(350)</b>
Retenciones acumuladas	(30)	(40)	(50)	(70)
Pago fraccionado del trimestre	<b>70</b>	-70	<b>280</b>	-100

<b>Actividad agraria</b>				
2% de los ingresos del trimestre	12	0	24	40
Retenciones del trimestre	(5)	0	(10)	(15)
Pago fraccionado del trimestre	7	0	14	25
Suma pagos fraccionados del trimestre (*)	77	0	294	0

(\*) Necesariamente positiva o igual a cero

<b>Total liquidación</b>	<b>1T</b>	<b>2T</b>	<b>3T</b>	<b>4T</b>
Suma pagos fraccionados del trimestre	77	0	294	0
Minoración art. 80 bis LIRPF	---	(200)	(100)	(100)
Diferencia (**)	77	-200	194	-100
Resultados negativos de trimestres anteriores	---	0	<b>(194)</b>	0
Resultado de la declaración	77	<b>-200</b>	0	-100

(\*\*) Únicamente puede ser negativa por la minoración del art. 80 bis LIRPF.



  
Datos personales

  
Ascendientes y descendientes

  
Datos económicos

  
Datos regularización

  
Resultados

Causas

- |                                                                                                         |                                                                                                                       |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 1. Aumento de retribuciones y/o disminución de gastos deducibles               | <input type="checkbox"/> 6. Aumento del grado de minusvalía del perceptor o de sus descendientes                      | <input type="checkbox"/> 11. Cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3"                         |
| <input type="checkbox"/> 2. Disminución de retribuciones y/o aumento de gastos deducibles               | <input type="checkbox"/> 7. Aumento del número de ascendientes o de su grado de minusvalía                            | <input type="checkbox"/> 12. Pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla                                 |
| <input type="checkbox"/> 3. Prolongación de la actividad laboral                                        | <input type="checkbox"/> 8. Disminución del número de ascendientes o de su grado de minusvalía                        | <input type="checkbox"/> 13. Adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla                             |
| <input type="checkbox"/> 4. Movilidad geográfica                                                        | <input type="checkbox"/> 9. Quedar obligado judicialmente el perceptor a satisfacer pensión compensatoria al cónyuge  | <input type="checkbox"/> 14. Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en dichas ciudades |
| <input type="checkbox"/> 5. Aumento del número de descendientes con derecho al mínimo por descendientes | <input type="checkbox"/> 10. Quedar obligado judicialmente el perceptor a satisfacer anualidades a favor de los hijos | <input checked="" type="checkbox"/> 15. Otras causas                                                                 |

Importes

Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización

Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados

Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización

Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización

Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla

Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización

Mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención determinado antes de la regularización

Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización